



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

MAESTRÍA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

“TRABAJO DE TITULACIÓN ESPECIAL”

**PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE
EMPRESAS CON MENCIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**

**“IMPACTO DE LA APLICACIÓN DE LAS SALVAGUARDIAS
ARANCELARIAS EN EL COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE TULCÁN”**

AUTOR: ING. COM. FRANCISCO XAVIER HERNÁNDEZ VALDIVIEZO

TUTOR: ECON. MARTHA GUERRERO CARRASCO., MSc.

GUAYAQUIL – ECUADOR

SEPTIEMBRE 2016

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA		
FICHA DE REGISTRO DE TRABAJO DE TITULACIÓN ESPECIAL		
TÍTULO “Impacto en la aplicación de las salvaguardias arancelarias en el comercio transfronterizo de Tulcán”		
	REVISORES:	
INSTITUCIÓN: Universidad de Guayaquil	FACULTAD:	
CARRERA: Maestría en Administración de Empresas mención en Negocios Internacionales		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 19 de Agosto del 2016	Nº DE PÁGS.: 49 páginas	
ÁREA TEMÁTICA: Comercio Exterior		
PALABRAS CLAVES: canasta comercial, comercio Tulcán, salvaguardias, comercio transfronterizo		
RESUMEN: El presente estudio está enfocado en la reactivación del comercio transfronterizo, utilizando como medida el régimen aduanero de tránsito de mercancías y la resolución 39 -2015 del COMEX		
Nº DE REGISTRO(en base de datos):	Nº DE CLASIFICACIÓN: Nº	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTOR: Francisco Xavier Hernández Valdiviezo	Teléfono: 0984461459	E-mail: franxv23@gmail.com
CONTACTO DE LA INSTITUCIÓN	Nombre:	
	Teléfono:	

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de tutor del estudiante Ing. Com. Francisco Xavier Hernández Valdiviezo, del Programa de Maestría en Administración de Empresas Mención en Negocios Internacionales, nombrado por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas CERTIFICO: que el estudio de caso titulado Impacto de la Aplicación de las Salvaguardias Arancelarias en el Comercio Transfronterizo de Tulcán, en opción al grado académico de Magíster en Administración de Empresas Mención en Negocios Internacionales, cumple con los requisitos académicos, científicos y formales que establece el Reglamento aprobado para tal efecto.

Atentamente

ECON. MARTHA GUERRERO CARRASCO., Msc.

TUTOR

Guayaquil, Agosto 19 del 2016

DEDICATORIA

A mis padres y hermanas.

AGRADECIMIENTO

Agradezco la colaboración de los comerciantes en la ciudad de Tulcán, ya que su aporte fue importante para la realización del presente estudio.

DECLARACIÓN EXPRESA

“La responsabilidad del contenido de este trabajo de titulación especial, me corresponden exclusivamente; y el patrimonio intelectual de la misma a la UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL”

FIRMA

FRANCISCO XAVIER HERNANDEZ VALDIVIEZO

ABREVIATURAS

CAN Comunidad Andina de Naciones

COMEX Comité de Comercio Exterior

COPCI Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones

RCOPCI Reglamento al Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones

DAS Declaración Aduanera Simplificada

FODINFA Fondo de Desarrollo para la Infancia

IVA Impuesto al Valor Agregado

RUC Registro Único de Contribuyentes

RISE Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano

SENAE Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

SRI Servicio de Rentas Internas

ZEDE Zona Especial de Desarrollo Económico

ZIF Zona de Integración Fronteriza

TABLA DE CONTENIDO

Resumen	1
Introducción.....	3
Delimitación del problema:	4
Formulación del problema:.....	4
Justificación:	4
Objeto de estudio:	4
Campo de acción o de investigación:	5
Objetivo general:	5
Objetivos específicos:.....	5
La novedad científica:	5
Capítulo 1 MARCO TEÓRICO	7
1.1 Teorías generales	8
1.2 Teorías sustantivas	8
1.3 Referentes empíricos.....	8
Capítulo 2 MARCO METODOLÓGICO	9
2.1 Metodología:	9
2.2 Métodos:	9
2.3 Premisas o Hipótesis	9
2.4 Universo y muestra	10
2.5 CDIU – Operacionalización de variables	11

2.6	Gestión de datos	11
2.7	Criterios éticos de la investigación	12
Capítulo 3 RESULTADOS		13
3.1	Antecedentes de la unidad de análisis o población	13
3.2	Diagnostico o estudio de campo:	15
Capítulo 4 DISCUSIÓN		26
4.1	Contrastación empírica:	26
4.2	Limitaciones:	31
4.3	Líneas de investigación:.....	32
4.4	Aspectos relevantes.....	33
Capítulo 5 PROPUESTA		35
Conclusiones y recomendaciones		38
Bibliografía.....		40
Anexos		44

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1.- SEGMENTOS POR VENTAS	14
TABLA 2.- CUPO DE IMPORTACIÓN CANASTA COMERCIAL	14
TABLA 3.- EJEMPLO DECLARACIÓN SIMPLIFICADA VS. CANASTA COMERCIAL.....	16
TABLA 4.- COMERCIANTES POR SEGMENTOS.....	18

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1.- PREGUNTA 1	17
FIGURA 2.- PREGUNTA 2	19
FIGURA 3.- PREGUNTA 3	20
FIGURA 4.- PREGUNTA 4	21
FIGURA 5.- PREGUNTA 5	22
FIGURA 6.- PREGUNTA 6	23
FIGURA 7.- PREGUNTA 7	24
FIGURA 8.- PREGUNTA 8	25
FIGURA 9.- COMPORTAMIENTO DEL PESO COLOMBIANO 2010 – 2016	27
FIGURA 10.- CONSUMO DE CANASTA COMERCIAL	28
FIGURA 11.- IMPORTACIONES DE CANASTA COMERCIAL TULCÁN VALOR FOB ..	29
FIGURA 12.- IMPORTACIONES DE CANASTA TULCÁN NUMERO DE TRAMITES DE IMPORTACIÓN VERSUS COMERCIANTES.....	30
FIGURA 13.- COMPARATIVA DE CANASTAS CON LAS AUTORIZADAS EN CARCHI, SUCUMBIOS Y ORELLANA	30

Impacto en la aplicación de las salvaguardias arancelarias en el comercio transfronterizo de Tulcán

Resumen

Tulcán desde el 2015, año en el cual se implementó por parte del gobierno nacional las salvaguardias arancelarias a las importaciones para proteger el mercado y producción nacional, se dice que ha sido afectado por esta medida, el presente estudio se concentra en analizar si la misma afectó o no un comercio enfocado en la gran mayoría a comprar al vecino país, muy poca producción nacional se observa en venta en los locales comerciales en toda la ciudad de Tulcán. Colombia aprovechando un dólar fuerte, ha ofertado sus productos haciendo marketing de sus locales comerciales, inclusive en la capital ecuatoriana, es ahí que gran cantidad de consumidores ecuatorianos todos los fines de semanas hacen fila durante largo tiempo para cruzar al vecino país y satisfacer sus necesidades de compra en diferentes bienes y productos, es aquí que el gobierno nacional desarrolla una facilidad, llamada la canasta comercial, esta con un valor agregado interesante para los comerciantes formales habilitados en la Provincia del Carchi, bajo la declaración de RISE o RUC, que les permite el ingreso libre de aranceles y salvaguardias a 49 subpartidas, solo teniendo que pagar IVA y FODINFA. Por medio de la información de la utilización de la canasta, que productos tienen mayor ingreso al país bajo esta medida, la información de la devaluación del peso y encuestas a los comerciantes, se aprovecha la implementación de las salvaguardias arancelarias a las importaciones versus la canasta comercial de Carchi, para tomar la decisión de agregar un paso como es el de tránsito de mercancías desde países productores y no solo desde Colombia.

Tulcán since 2015, which was implemented by the national government tariff safeguards on imports to protect the market and domestic production is said to have been affected by this measure, the present study focuses on analyzing whether the same affected or not a trade focus at most to buy the neighboring country, very little domestic production is observed for sale in shops throughout the city of Tulcán. Colombia taking advantage of a strong dollar and has offered its products by marketing their business premises, including the Ecuadorian capital, it is there that many Ecuadorian consumers all weekends are lining up for a long time to cross the neighboring country and meet their needs purchasing different goods and products, it is here that the national government develops a facility, called the shopping basket, is an interesting added value for formal traders enabled in Carchi Province, under the statement RISE or RUC, who It allows duty free entry and safeguards 49 subheadings, only having to pay IVA and FODINFA. Through information using measure, products have more income to the country under this measure, the information of the peso devaluation and surveys traders, implementation of tariff safeguards on imports versus the measure is used commercial Carchi, to make the decision to add a step as is the transit of goods from producer countries and not only from Colombia.

Palabras clave: canasta comercial, comercio transfronterizo, salvaguardias,

Tulcán, Rumichaca

Introducción

En la actualidad el comercio transfronterizo en la ciudad de Tulcán está pasando por duros momentos, uno de los motivos conocidos es la devaluación del peso colombiano, aparte que este sector siempre ha dependido de vivir de la entrada y salida de los bienes y productos que ofrecen los dos países, la aplicación de las salvaguardias a las importaciones para defender el mercado y producción nacional, corta las expectativas de depender de las mercancías que ofrece el vecino país, la medida aplicada por el gobierno desde Octubre del 2015 conocida como canasta comercial, ha aplacado en medida a ese sector especialmente que declara el régimen simplificado RISE, este estudio está enfocado a fomentar el comercio transfronterizo formal y cambiar el péndulo de compras hacia el Ecuador, considerando la canasta comercial y las facilidades que tiene la resolución del COMEX en esta medida, se quiere enfocar que los comerciantes no solo dependan de comprar en dos o tres negocios de las ciudades de Ipiales y Pasto, sino que utilizando a Colombia como país de tránsito de mercancías y haciendo una declaración registrada tanto en la aduana colombiana como ecuatoriana, lleguen las mercancías a Rumichaca y sean nacionalizadas como régimen simplificado considerando la canasta comercial adoptada por el gobierno, en el presente estudio hay que identificar que no permite al comercio realizar esta opción, si es el desconocimiento, la falta de emprendimiento o simplemente el poco circulante que no les permite invertir, el éxito de esta propuesta es que considerando que como canasta comercial no se paga aranceles, ni salvaguardias, poder traer un productos de las 49 subpartidas, especialmente el producto o los productos que mas se han vendido durante estos meses de implementación, para esto analizaremos con datos reales proporcionados por el

comercio y aduana. Y una vez que los productos ingresen al país tratar de mejorar los precios que se encuentran en el mercado colombiano especialmente en las ciudades anteriormente citadas, para de esta manera poder inclinar la demanda de productos hacia la ciudad de Tulcán y porque no, el mismo consumidor colombiano considerando el coste beneficio compre en Tulcán.

Delimitación del problema:

La problemática del comercio transfronterizo en la ciudad de Tulcán considerando la aplicación de las salvaguardias arancelarias a las importaciones.

Formulación del problema:

¿Es la canasta comercial una opción para reactivar el comercio transfronterizo en Tulcán, considerando la aplicación de las salvaguardias arancelarias a las importaciones?

Justificación:

El presente estudio se enfoca en analizar la aplicación de las salvaguardias arancelarias desde el punto de vista del comercio transfronterizo, en donde una de las respuestas inmediatas del estado ecuatoriano fue la canasta comercial, se buscará fortalecer esta medida y dar una opción viable a los comerciantes de Tulcán para reactivar esta frontera hacia el lado ecuatoriano.

Objeto de estudio:

Analizar la resolución 39 del COMEX, considerando también la aplicación de las salvaguardias arancelarias en las importaciones, desde este punto de vista aplicar un

transito internacional de mercancías y utilizar Colombia como país de paso para el ingreso de mercancías bajo concepto de canasta comercial libre de aranceles y salvaguardias, para tratar de mitigar el impacto de la devaluación del peso colombiano y poner productos en Tulcán atractivos por precio al consumidor.

Campo de acción o de investigación:

Analizar la situación actual del comercio transfronterizo de Tulcán y verificar la utilización de la facilitación como medida aplicada por el gobierno nacional, conocer que productos son los mas demandados por los consumidores y de esta manera poder tomar decisiones a nivel local para el ingreso vía transito internacional de mercancías solo pagando IVA y FODINFA.

Objetivo general:

Analizar el impacto de la salvaguardias arancelarias en Tulcán y con esto considerar la reactivación económica del comercio transfronterizo, utilizando la canasta comercial como medida de acción.

Objetivos específicos:

- Analizar la utilización de la canasta comercial considerando la aplicación de las salvaguardias arancelarias a las importaciones.
- Reactivar considerando la canasta comercial el comercio transfronterizo de la ciudad de Tulcán.

La novedad científica:

Por medio de la aplicación de la resolución 39 de COMEX agregando la utilización de un transito internacional de mercancías como declaración en las

aduanas de paso y llegada, se busca fortalecer y dinamizar el comercio transfronterizo en Tulcán.

Capítulo 1

MARCO TEÓRICO

Considerando el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en el artículo 166 “*Tráfico Fronterizo*” (P, 31) donde habla sobre el régimen de excepción, que no es más que una facilidad para el intercambio de mercancías que son destinadas para el uso y consumo de los residentes de una región fronteriza, libre de presentación de documentos de control y formalidades aduaneras como el pago de impuestos y aranceles.

La presente investigación se basa únicamente en el enfoque que existe del comercio transfronterizo y tratando de buscar una adecuada utilización de la norma para facilitar el intercambio de mercancías destinados al consumo no solo del residente de una región fronteriza, sino considerando la Resolución 039 - 2015 del pleno de Comercio Exterior como canasta comercial, vigente para los comerciantes de la provincia del Carchi, considerar un tránsito aduanero en Colombia que no es más que trasladar las mercancías desde un punto de ingreso habilitado por la aduana, bajo el control de la autoridad competente con destino el exterior, en este estudio al Puente Internacional Rumichaca para ser nacionalizadas en Ecuador bajo el concepto de canasta comercial, en el distrito aduanero ecuatoriano en Tulcán.

1.1 Teorías generales

La importancia del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones como norma principal en este estudio en especial los temas de comercio fronterizo, regímenes de excepción, tránsito de mercancías, resoluciones del pleno del COMEX, resoluciones de la Aduana del Ecuador.

1.2 Teorías sustantivas

El análisis de la aplicación de las salvaguardias arancelarias afecta al comercio transfronterizo en Tulcán, esta es la teoría del comercio que se siente afectado por dicha aplicación, para lo cual el gobierno ecuatoriano a través del Pleno de Comercio Exterior facilita el ingreso de mercancías logrando reactivar el comercio transfronterizo en Tulcán, reflejado en pago de impuestos ante la aduana del Ecuador.

1.3 Referentes empíricos

Por medio de la observación se logra determinar que existen muchos locales comerciales impactados por medidas ajenas y en la cual el gobierno ecuatoriano no puede tomar decisiones como es la devaluación de la moneda colombiana, frente a un dólar fuerte que encarece productos importados y a la vez da un poder adquisitivo para el ecuatoriano residente del interior del país que prefiere comprar los fines de semana cruzando las fronteras.

Capítulo 2

MARCO METODOLÓGICO

2.1 Metodología:

La metodología aplicada para el presente estudio es enfocado a un análisis cuantitativo, del cual se analizará el consumo y utilización de una medida para reactivar el comercio transfronterizo en la ciudad de Tulcán.

2.2 Métodos:

El método de análisis será enfocado en la utilización real y total de la medida de la canasta comercial, aplicada a la provincia del Carchi, en donde los comerciantes formales tienen acceso a traer mercancías libre de aranceles y salvaguardias, considerando esto tratar de reactivar el comercio transfronterizo en Tulcán.

2.3 Premisas o Hipótesis

Impacto de la aplicación de las salvaguardias arancelarias en el comercio transfronterizo en Tulcán, en la cual se determinará si las medidas adoptadas por el gobierno y solicitadas por el comercio de Tulcán reactivaron la actividad comercial de una zona decretada como deprimida.

2.4 Universo y muestra

Según la resolución 39 – 2015 del Pleno de Comercio Exterior, artículo 4: “...*Los comerciantes domiciliados en la provincia del Carchi (contribuyentes activos)*...” (P, 4). Según la resolución son 5802 donde es el universo de comerciantes beneficiados con canasta comercial, se considera una muestra para utilización de encuestas enfocadas a la reactivación económica aplicando la fórmula y considerando un nivel de confianza del 95%:

$$n = \frac{Z^2 * P * Q * N}{e^2 (N-1) + Z^2 * P * Q}$$

Leyenda:

n = Número de elementos de la muestra.

N = Número de elementos del universo.

P/Q = Probabilidades con las que se presenta el fenómeno.

Z2 = Valor crítico correspondiente al nivel de confianza elegido

E = Margen de error o de imprecisión permitido

Donde la muestra es: n = 94 comerciantes a encuestar

2.5 CDIU – Operacionalización de variables

RIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERATIVA	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS O PREGUNTAS	INSTRUMENTOS	TECNICA
PENDIENTE	Demanda de productos bajo el concepto de canasta comercial	Conocer el producto que más se demanda bajo el concepto de canasta comercial	Analizar las declaraciones totales desde octubre del 2015 a junio 2016	Conocer la cantidad de declaraciones y alor FOB importado	Existen 5802 comerciantes habilitados, hay que conocer cuántos comerciantes han importado	ENTREVISTAS	CUESTIONARIO
			Conocer la subpartida con la que más importaciones se han realizado	Porcentaje de con mayor cantidad de declaraciones	Los comerciantes conocen que productos son más demandados por los compradores de canasta comercial	ENTREVISTAS	CUESTIONARIO
NDIENTE	Conocer las oportunidades de crédito que tienen los comerciantes del Carchi	Hay establecimientos que otorgan créditos tanto privados como públicos	Saber la capacidad de endeudamiento o los requisitos de préstamo.	1. Cupo de importación bajo canasta comercial. 2. Utilización del crédito total bajo este concepto	¿Conoce usted si es objeto de crédito para un establecimiento de préstamo? ¿Ha hecho prestamos con la banca en años anteriores?	ENTREVISTAS	ENTREVISTAS

Elaborado por: Francisco Hernández V.

2.6 Gestión de datos

Con una base de datos de la utilización de la canasta, donde se refleja cuanta mercancía es nacionalizada bajo este concepto, también cuales son los productos de las 49 subpartidas que más se han nacionalizado.

También la utilización de encuestas a 94 comerciantes habilitados para la utilización de canasta, esta muestra porque son estos comerciantes los que tienen acceso a poder nacionalizar mercancías libre de pago de aranceles y salvaguardias, las encuestas enfocadas a ver la realidad de la aplicación y proponen una solución para la reactivación económica del comercio transfronterizo.

Se utilizarán tablas y gráficos tabulados en excel y en un software estadístico TABLEAU.

2.7 Criterios éticos de la investigación

La análisis del presente estudio está enfocado al bienestar de una comunidad, no tiene ningún tinte político y menos aún algún interés personal, conociendo que lo que se busca es plantear una alternativa de crecimiento y diversificación de ingresos para los comerciales fronterizos, sin dejar a un lado la base legal respectiva y una oportunidad de superación y una posible solución al sector deprimido de la provincia del Carchi.

Capítulo 3

RESULTADOS

3.1 Antecedentes de la unidad de análisis o población

Considerando que la provincia del Carchi está pasando por un etapa y proceso duro en la actividad económica, el gobierno nacional planteó a través del Comité de Comercio Exterior, una medida para salvaguardar la producción nacional, que de una manera u otra, hizo junto al tipo cambiario del peso colombiano versus un dólar fuerte, un lugar obligatorio de paso para los ecuatorianos que buscan “bajar costos” haciendo viajes en muchos casos desde el sur del país de más de 600 kms de distancia, con el objetivo de minimizar costos en compras realizadas a la vecina república de Colombia, sin ni siquiera considerar el ingreso a la ciudad de Tulcán para abastecerse así sea de agua para el camino, sin considerar hacer fila por mas de 2 horas para cruzar el puente Rumichaca, esta medida como la salvaguardia arancelaria, hace que los productos importados se encuentren más caros en los estantes de los centros comerciales, lo que el sector comercial, más que nada de la ciudad de Tulcán solicita el ingreso de productos libre de impuestos, aranceles y salvaguardias, para tratar de cumplir con formalidades pero también tratar de reactivar el comercio tan golpeado en estos últimos años, el gobierno a respuesta de esta petición crea la canasta comercial, que permite el ingreso libre de pago de aranceles y salvaguardias, mediante resolución emitida por el comité de comercio exterior, con No. 39 – 2015, la cual beneficia a los residentes comerciantes (contribuyentes activos) con RUC y RISE en la provincia, la cual el Servicio de Rentas Internas entregó al Servicio Nacional de

Aduana del Ecuador, un listado de más de 5 mil comerciantes, a la cual se les habilitó un cupo según las ventas anuales del 2014 para cada segmento de la siguiente manera:

TABLA 1.- SEGMENTOS POR VENTAS

	DECLARACIÓN ANUAL 2014
SEGMENTO 1	Hasta USD\$20.000
SEGMENTO 2	Superior a USD\$20.000 y hasta USD\$ 160.000
SEGMENTO 3	Superior a USD\$160.000

Elaborado por: Francisco Hernández V.

Los comerciantes domiciliados en la provincia del Carchi, de las cuales no registraron ventas durante el 2014, se consideraron en el SEGMENTO 1.

TABLA 2.- CUPO DE IMPORTACIÓN CANASTA COMERCIAL

	CUPO DE IMPORTACIÓN TOTAL
SEGMENTO 1	Hasta USD\$8.496
SEGMENTO 2	Hasta USD\$21.240
SEGMENTO 3	Hasta USD\$33.984

Elaborado por: Francisco Hernández V.

Según el artículo 1 de la resolución 39 – 2015 del Comité de Comercio Exterior (P. 4) se difiere al 0% hasta el 12 de junio del 2016, fecha de la cual las salvaguardias arancelarias tenían su tiempo de vigencia, este artículo referencia excluir de la aplicación de recargos por aranceles y tarifas arancelarias a los comerciantes

domiciliados en la provincia del Carchi bajo el régimen de comercio transfronterizo, a la cual se adjunta 49 subpartidas (ver ANEXO 1).

3.2 Diagnostico o estudio de campo:

La resolución 39 – 2015 COMEX refiere la cuota global de importación bajo la figura de canasta comercial de USD\$54'064.296, los cuales en referencia a la tabla 2 son calculados en cuotas iguales de importación para los años 2015 y 2016, que deben declararse bajo cada período fiscal por parte de los comerciantes o contribuyentes activos.

Después de considerar lo expuesto mediante Resolución 39 – 2015 COMEX, los comerciantes sintieron que el impacto de las salvaguardias en el comercio transfronterizo los ayudaba frente a una declaración simplificada en donde el usuario si paga todos los impuestos, aranceles y salvaguardias vigentes en la actualidad, a continuación un ejemplo ilustrativo del caso:

TABLA 3.- EJEMPLO DECLARACIÓN SIMPLIFICADA VS. CANASTA COMERCIAL

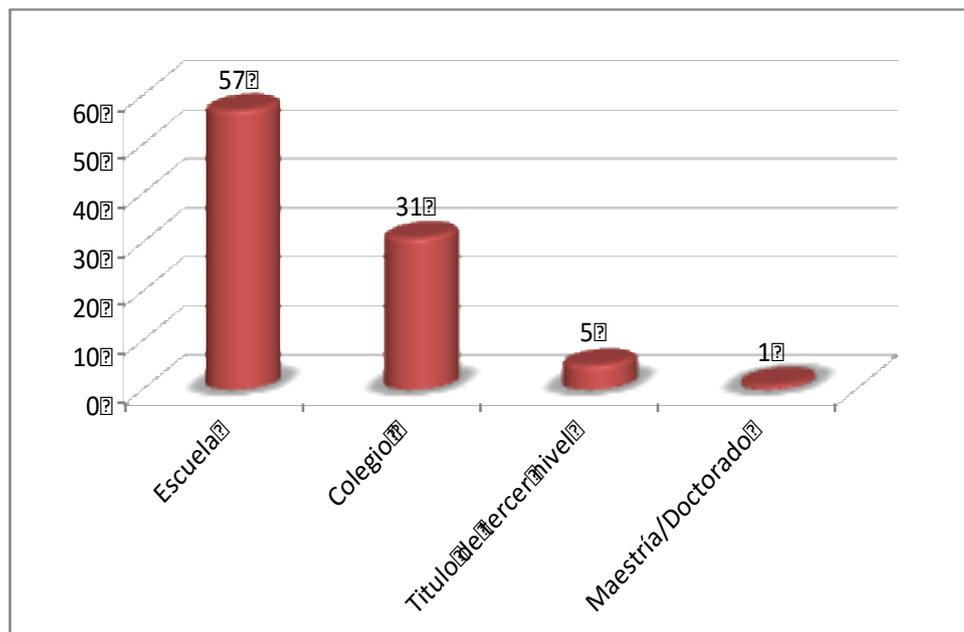
EJEMPLO TV 32 PULGADAS					
	VALOR FOB	438,00			
	FLETE	4,50	3 KILOS (1,5 USD POR CADA KILO) (1% VALOR FOB)		
	SEGURO	4,38			
*	VALOR EN ADUANA	446,88			
	DAS NORMAL		CANASTA COMERCIAL		
	FODINFA 0,5%	2,23	FODINFA 0,5%	2,23	
	AD-VALOREM 5%	22,34	AD-VALOREM 5%	0,00	
	SALVAGUADIA 40%	178,75	SALVAGUADIA 40%	0,00	
	ARANCEL ESPECIFICO	73,11	ARANCEL ESPECIFICO	0,00	
	SUBTOTAL TRIBUTOS (1)	276,44	SUBTOTAL TRIBUTOS (1)	2,23	
*	VALOR EN ADUANA (2)	446,88	*	VALOR EN ADUANA (2)	446,88
	BASE IMPONIBLE IVA (1+2)	723,32		BASE IMPONIBLE IVA (1+2)	449,11
	IVA 14%	101,26		IVA 14%	62,88
	TOTAL LIQUIDACIÓN	377,71		TOTAL LIQUIDACIÓN	65,11

Elaborado por: Francisco Hernández V.

Considerando el ejemplo anterior y para tener retroalimentación por medio de las encuestas elaboradas y según la muestra a tomar de un universo finito de todos los contribuyentes domiciliados en la provincia del Carchi, a un nivel de confianza del 95% la muestra nos dio 94 comerciantes a encuetarse a la cual se les realizó las siguientes preguntas:

1.- ¿Qué nivel de estudios tiene?

- Primaria
- Secundaria
- Título de tercer nivel
- Maestría/Doctorado

FIGURA 1.- PREGUNTA 1

Elaborado por: Francisco Hernández V.

Al analizar las respuestas en esta pregunta, podemos observar que la mayoría de los comerciantes encuestados no han podido acceder a un nivel de educación universitario, probablemente este detalle puede ser una resistencia en cualquier toma de decisiones, porque la mayoría ha trabajado mecánicamente y lo que hace del comercio ahora, lo ha hecho por años y probablemente se lo enseñaron sus padres o lo aprendieron de generaciones anteriores y se graba en una cultura y forma de vida.

Según los datos analizados del universo de comerciantes o contribuyentes autorizados para importar bajo el concepto de canasta comercial el SRI informa que son 5002 en total de los cuales por segmentos se encuentran de la siguiente manera:

TABLA 4.- COMERCIANTES POR SEGMENTOS

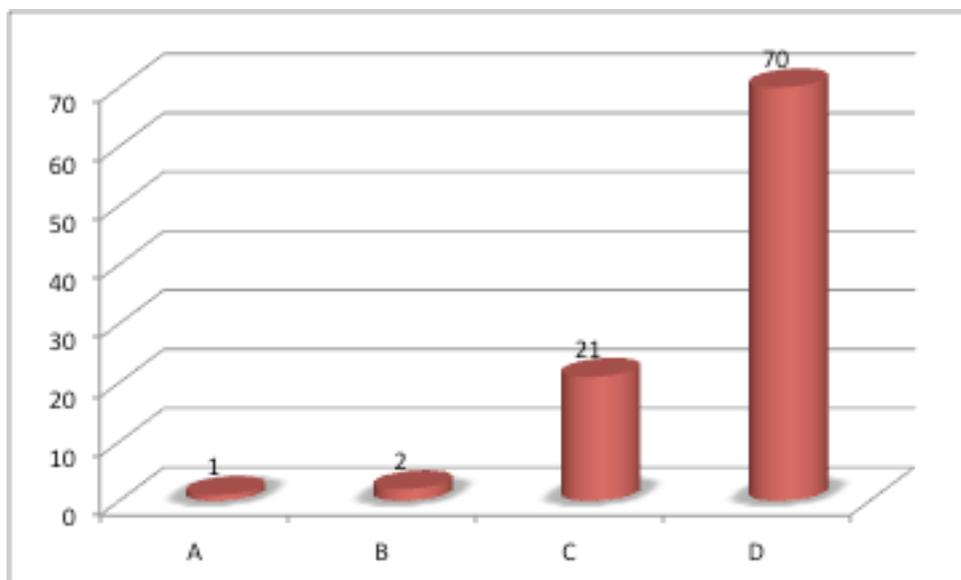
	COMERCIANTES
SEGMENTO 1	4788
SEGMENTO 2	743
SEGMENTO 3	271
	5802

Elaborado por: Francisco Hernández V.

Al observar la cantidad de comerciantes habilitados por segmentos podemos analizar que las respuestas a esta pregunta no están lejos de la realidad según la Tabla 3, a lo que todo el segmento 1 y parte del segmento 2 pertenecen a declaraciones mensuales de RISE y parte del segmento 2 y el segmento 3 totalmente pertenecen al las declaraciones mensuales de RUC, por concepto de declaraciones de IVA.

2.- ¿En qué proporción cree usted impactó la aplicación de la salvaguardias en la provincia del Carchi?

- +20%- 40% (A)
- +40%- 60% (B)
- +60%- 80% (C)
- +80%- 100% (D)

FIGURA 2.- PREGUNTA 2

Elaborado por: Francisco Hernández V.

La aplicación de la salvaguardia a nivel local en la provincia del Carchi, al ser el primer puerto seco de movimiento de carga del país, en lo que aduana se refiere, al tener un socio comercial con Ecuador, ubicado en segundo puesto según las estadísticas de importaciones del Banco Central del Ecuador superado únicamente por China, la aplicación de la medida afectó la declaración simplificada al considerarse el cobro de las salvaguardias al momento de nacionalizar una mercancía como se referencia en la TABLA 1.

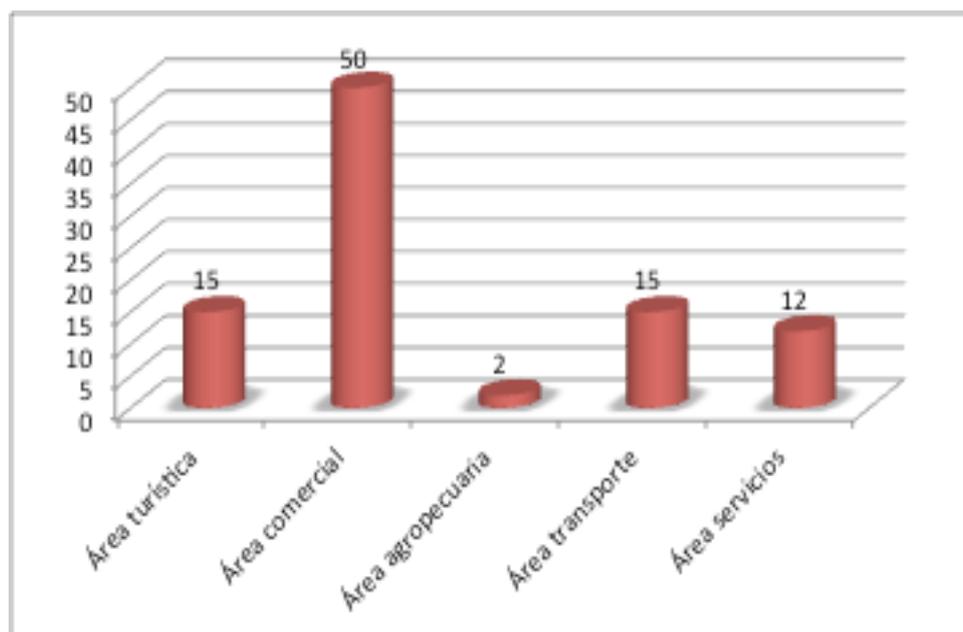
3.-¿ En su opinión, a que sector cree afectó en mayor proporción este factor macroeconómico?

- Área turística
- Área comercial
- Área agropecuaria

Área transporte

Área servicios

FIGURA 3.- PREGUNTA 3



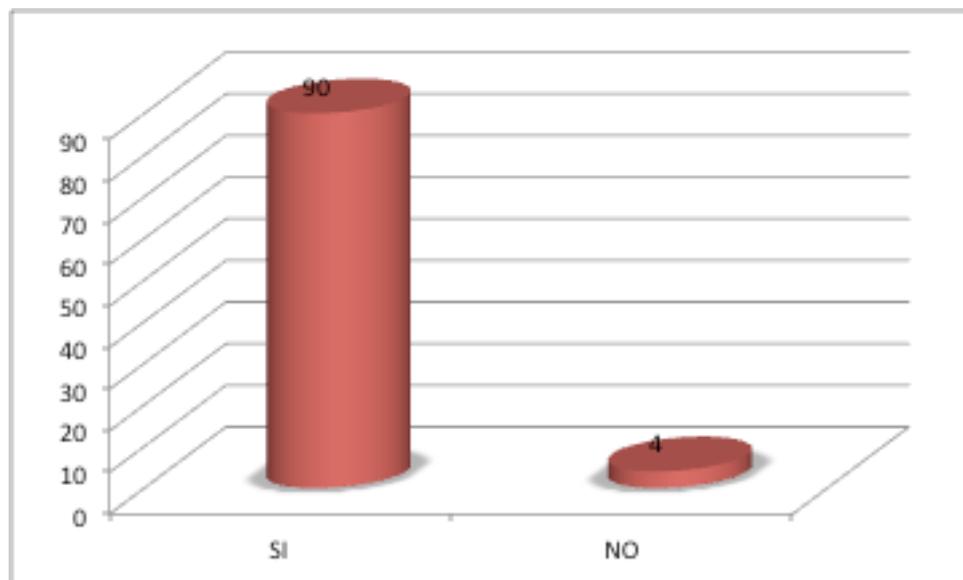
Elaborado por: Francisco Hernández V.

Los sectores que más sintieron la medida de la aplicación de las salvaguardias fueron el turístico, transporte y el más afectado el comercial, debido a la carga impositiva de nacionalizar mediante declaración aduanera simplificada, donde se considera el cobro de aranceles, sobretasas e impuestos.

4.-¿ Conoce que es la canasta comercial?

Si

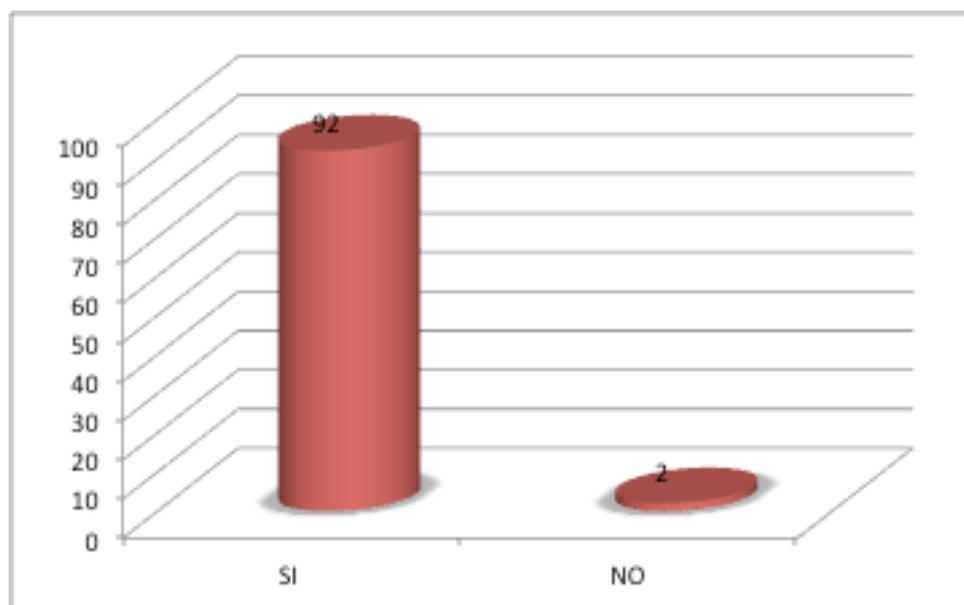
No

FIGURA 4.- PREGUNTA 4

Elaborado por: Francisco Hernández V.

Al momento de hacer esta encuesta la mayoría de los comerciantes encuestados en manera random ya la habían utilizado, solo 4 personas no habían podido utilizarla por temas que tienen miedo de cambiar la actividad comercial en el RUC, de esta manera actualizarlo y poner otra actividad a la que ya tenían, porque muchos de los comerciantes han tenido como mercadería para ofrecer siempre prendas de vestir y calzado, lamentablemente estas subpartidas no están consideradas dentro de las 49 aprobadas mediante resolución 39 – 2015 del COMEX, a la cual la mayoría de ellos ha optado por cambiarse de producto y especializarse por decirlo así en la venta de televisores, impresoras y computadores que son los productos que más se venden los fines de semana.

5.- ¿ Si la respuesta anteriormente enunciada fue afirmativa, por favor determine si considera que la acción tomada como medida de reactivación ha influido positivamente a los comerciantes de la provincia del Carchi?

Si No**FIGURA 5.- PREGUNTA 5**

Elaborado por: Francisco Hernández V.

La mayoría ha visto en esta medida una oportunidad para diversificar los ingresos y conocer de otro producto que en un futuro puede ser un medio para importar a consumo mercaderías en otras cantidades, diferentes a las actualmente utilizadas.

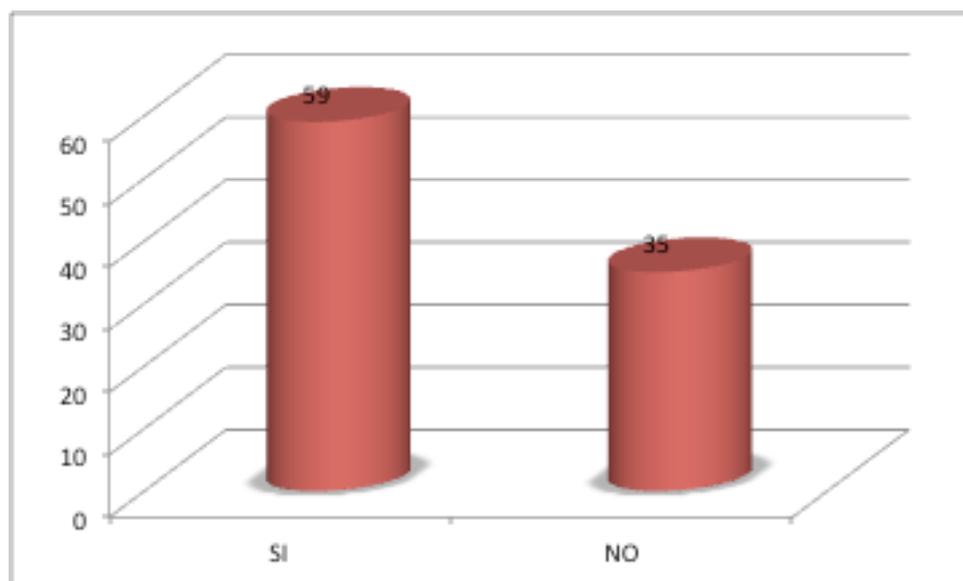
A pesar que 2 de los 4 comerciantes encuestados considerando la pregunta anterior no sienten que se vea reactivado el comercio, hay que considerar que los casos no han utilizado la canasta comercial y siguen tratando de vender y dar rotación a la mercadería que reposa aún en los estantes de sus locales.

6.- Conoce que es un tránsito internacional de mercancías

Si

No

FIGURA 6.- PREGUNTA 6



Elaborado por: Francisco Hernández V.

Es importante saber que en gran mayoría conocen lo que es un tránsito internacional de mercancías, el procedimiento no estaba muy claro pero saben para que se utiliza, y la alternativa que se presenta en este estudio está enfocado hacer un tránsito desde el país de origen, utilizando Colombia y el puente Rumichaca para el ingreso de la mercancía a nacionalizarse bajo el concepto de canasta comercial y aprovechar las ventajas de esta norma y probablemente poner a competir a los comerciantes del Carchi con las vecinas ciudades de Ipiiales y Pasto que es donde más acuden los ecuatorianos los fines de semana.

7.- ¿Considerando la respuesta anterior, cree usted que comprando a un país fabricante de mercancías y utilizando la canasta comercial para formalizar el ingreso al Ecuador, haría mucho más atractiva la oferta de bienes y productos? ¿en que porcentaje?

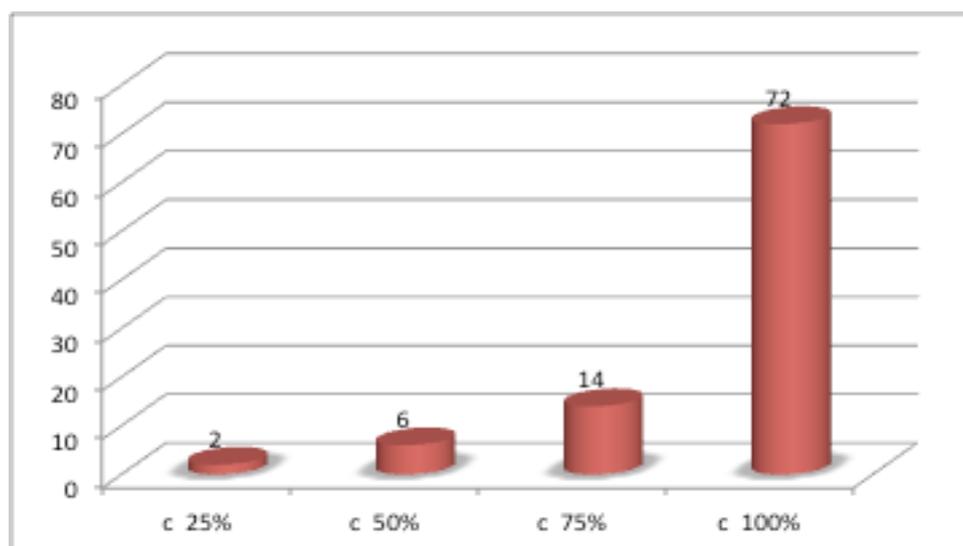
25%

50%

75%

100%

FIGURA 7.- PREGUNTA 7



Elaborado por: Francisco Hernández V.

Importante que conciben que Colombia a pesar que tiene tratados de Libre comercio con diferentes países para los comerciantes no deja de ser atractivo el importar mediante un tránsito internacional de mercancías y poner a competir con productos a menor costo, porque también el impacto de las compras de los ecuatorianos mediante el dólar ha incrementado el ritmo comercial en las ciudades

ciudades y por ende estas ciudades son más caras para el colombiano que vive en Ipiiales y Pasto.

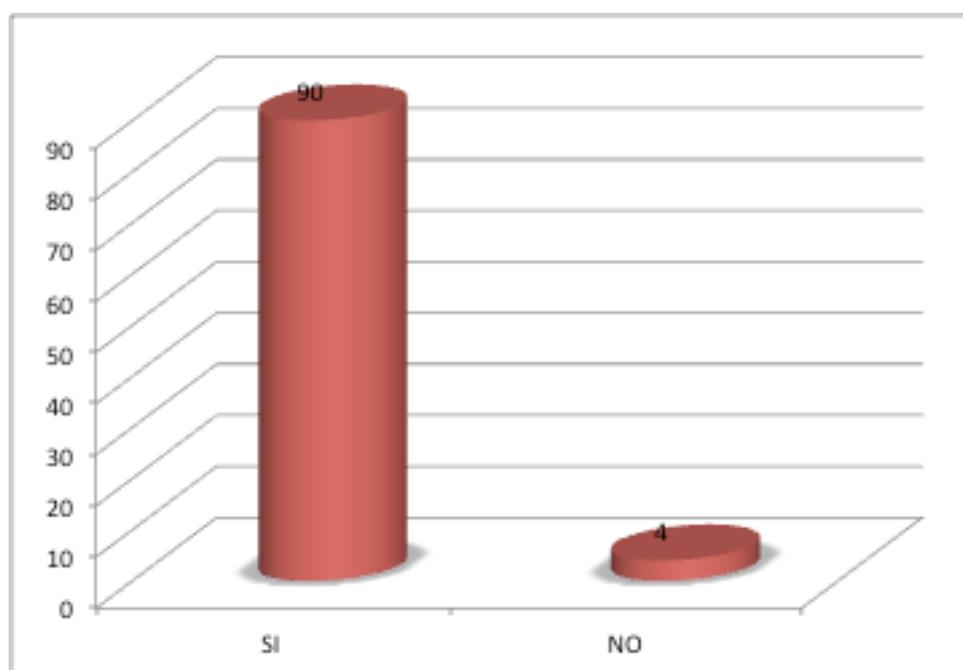
Por lo tanto esta propuesta no solo ayudaría a Ecuador específicamente al comercio transfronterizo de Tulcán sino también a Colombia, para bajar el impacto de los precios, ya que el comerciante colombiano prefiere venderle al ecuatoriano que paga en dólares que recibir pesos colombianos.

8.- ¿Considerando las salvaguardias, cree usted que la canasta comercial es una medida que ayuda a la reactivación del comercio transfronterizo?

Si

No

FIGURA 8.- PREGUNTA 8



Elaborado por: Francisco Hernández V.

El ejemplo considerado en la TABLA 1 deja más convencidos a los comerciantes que esta medida si ayuda a la reactivación económica en la ciudad de Tulcán.

Capítulo 4

DISCUSIÓN

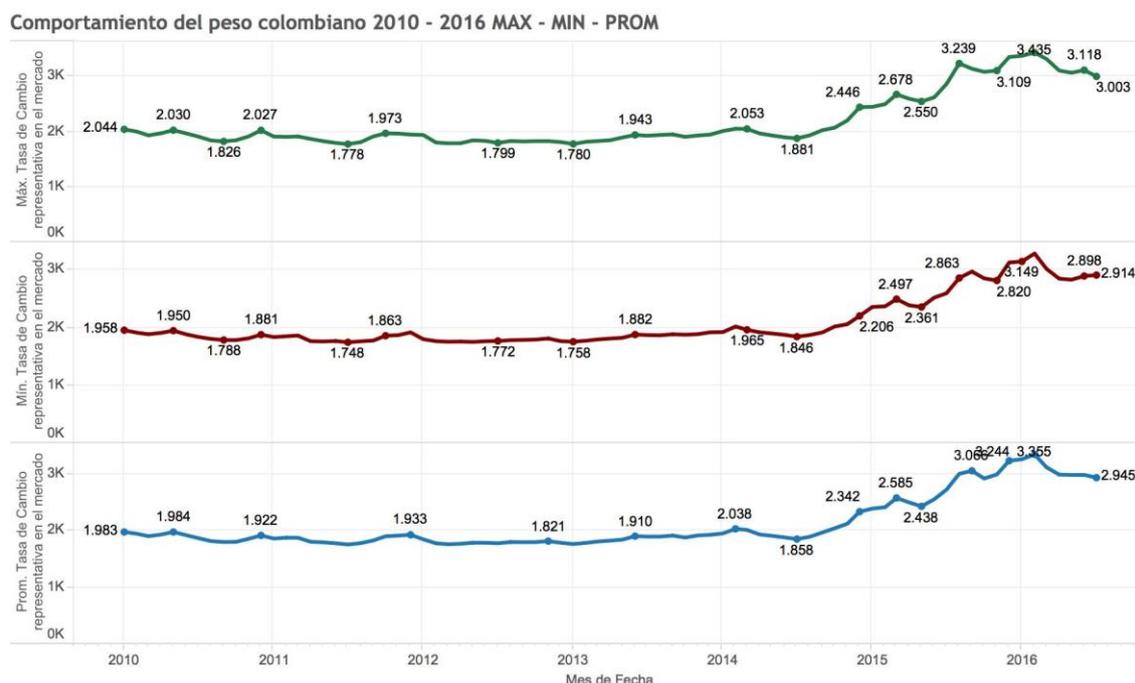
4.1 Contrastación empírica:

Las preguntas realizadas a los comerciantes de la ciudad de Tulcán, son el inicio para darse cuenta que no solo existen los problemas a los cuales ellos más se centran que es la reactivación del comercio, hay detalles de formalidad que no se consideran o son intratables al momento de medir soluciones, una problemática que se observa a corto plazo es que la medida de la canasta comercial estará vigente únicamente mientras duren las salvaguardias a las importaciones, porque una vez que no estén grabados con esta defensa comercial los importadores pueden hacer sus declaraciones libres de esta medida por lo que el impacto de las importaciones a consumo ya no tendrán desde el 45% al 5% dependiendo de la subpartida según la resolución del COMEX.

Lo importante aquí es dejar un camino claro para que el comerciante sepa importar a consumo y no solo valerse de la canasta comercial para reactivar su economía, porque ahora no solo hablo del comercio transfronterizo sino también una oportunidad de crecer y diversificar su cartera de opciones, considerando porque no la actualización de sus actividades como declarante ya no solo de un impuesto simplificado como es el RISE, sino ya dar la oportunidad de que un contador lleve los movimientos de una empresa y ya no solo pensando en persona natural.

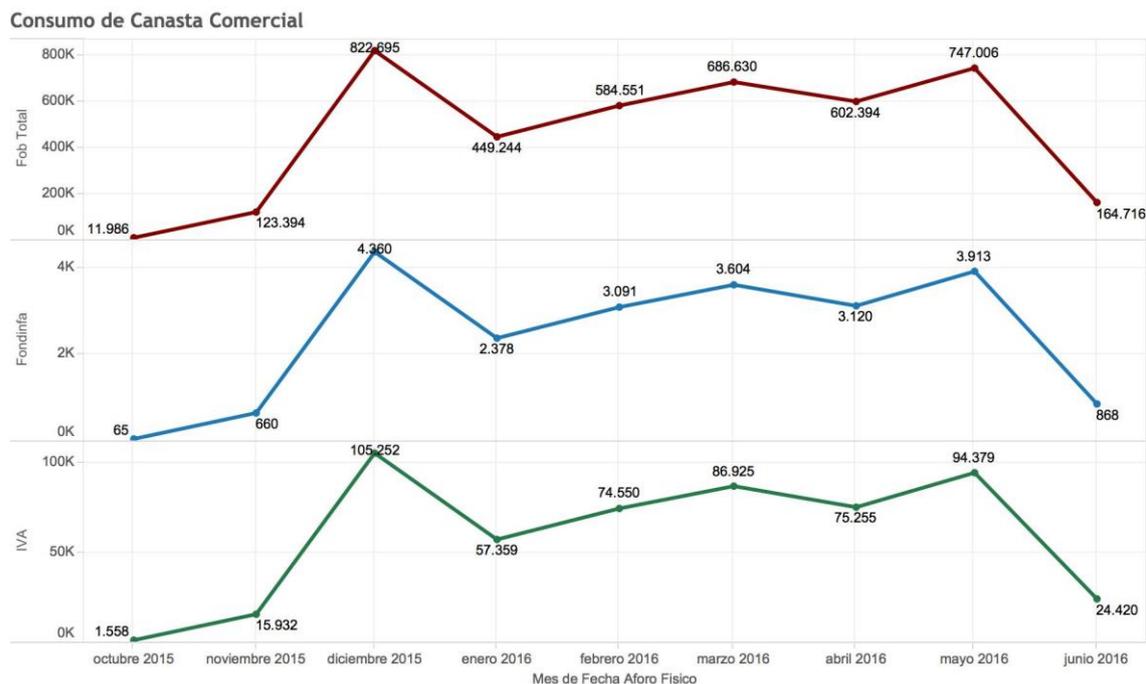
La propuesta que se basa en la estadística de conocer como se ha movido el peso colombiano en estos últimos años y este tema como ha impactado en las compras de los ecuatorianos al poder consumir más, a continuación una breve referencia de la devaluación del peso versus el uso de la canasta comercial:

FIGURA 9.- COMPORTAMIENTO DEL PESO COLOMBIANO 2010 – 2016



Fuente.- Banco de la República Colombia

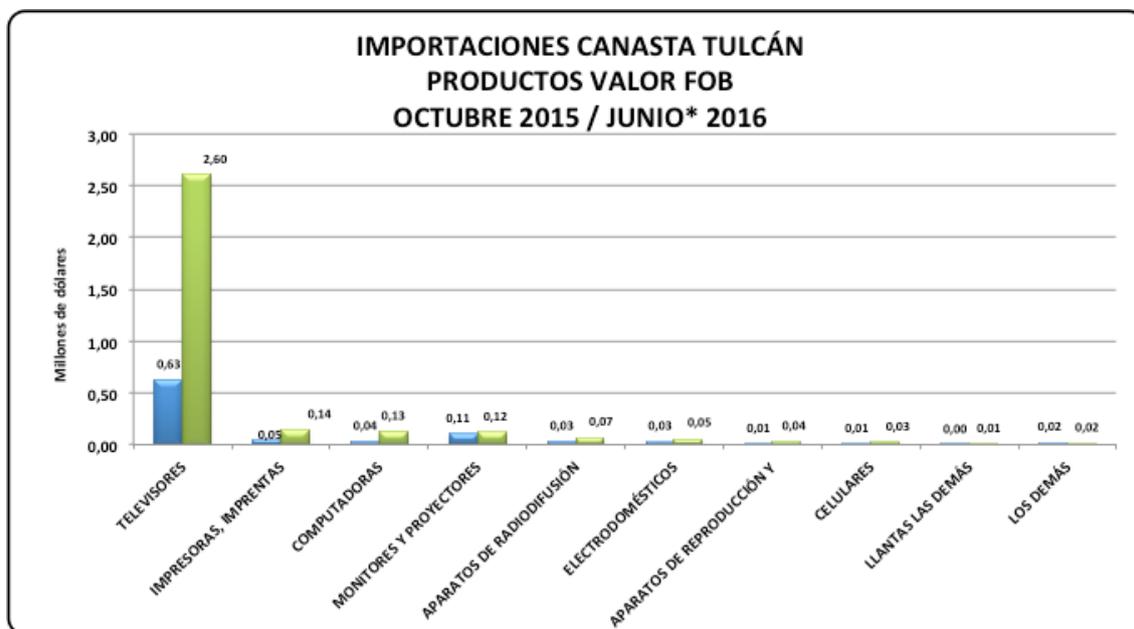
En la figura 9 podemos observar el impacto de tipo de cambio del peso en los 2 últimos años, la variación ha hecho que el peso llegue a un valor máximo de 3435 sobre el dólar y justo esto se presenta a fines del año 2015, considerando las festividades y la gran demanda que se presentaba por parte de los ecuatorianos por la devaluación.

FIGURA 10.- CONSUMO DE CANASTA COMERCIAL

Fuente: SENA E

En la figura 10 vemos el comportamiento de la demanda a la resolución 39 – 2015 del COMEX, la vigencia de dicha resolución está entre los meses de octubre del 2015 y junio del 2016, los primeros 2 meses la utilización de la canasta comercial fue mínima en octubre el valor FOB de las mercancías nacionalizadas solo era de USD\$11.986 por lo que el Servicio Nacional de Aduana y el Servicio de Rentas Internas ofrecieron gratuitamente capacitaciones para despejar dudas sobre dicha utilización, para en diciembre darse cuenta de la facilidad que tenía la medida llegando a importar según valor FOB de la mercancía USD\$822.695, superando enormemente los 2 meses anteriores.

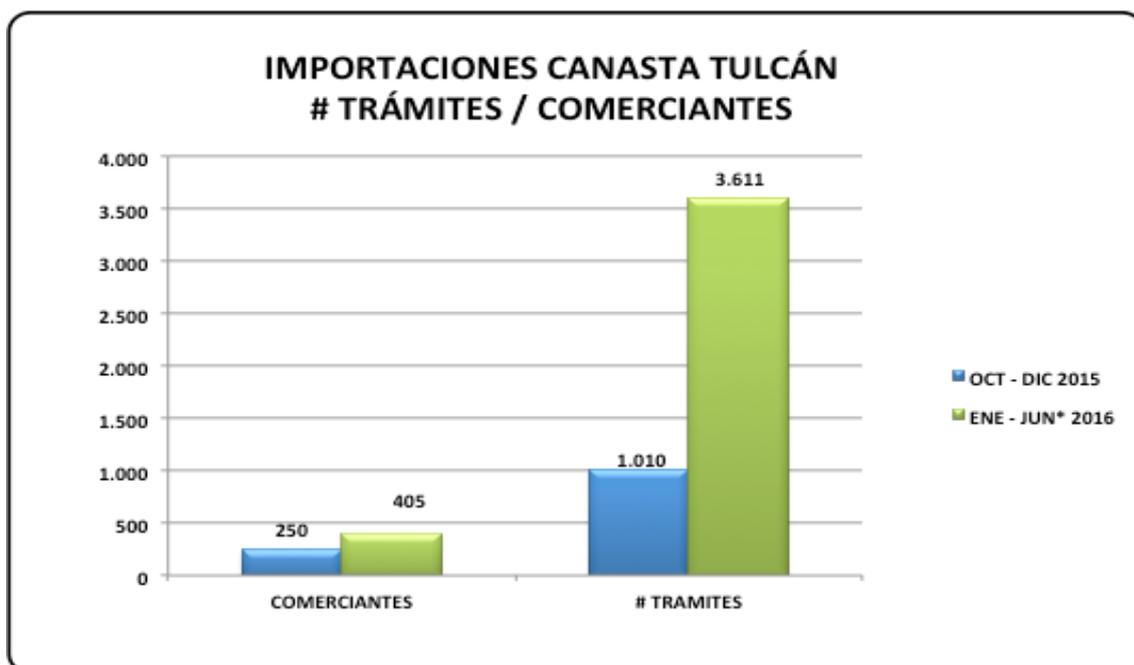
**FIGURA 11.- IMPORTACIONES DE CANASTA COMERCIAL TULCÁN
VALOR FOB**



Fuente: SENAE

La figura 11 nos ayuda a verificar los productos mayormente demandados por los consumidores de canasta comercial, en la cual el 81% está en importaciones de televisores, seguido muy de lejos por impresoras, entre los dos años de medida, los 3 meses del 2015 y con corte a junio del 2016 fecha de la vigencia de la canasta comercial se han importado más de 3 millones de dólares solo en televisores, poniendo especial énfasis en este producto, la razón se la puede analizar en la TABLA1.

FIGURA 12.- IMPORTACIONES DE CANASTA TULCÁN NUMERO DE TRAMITES DE IMPORTACIÓN VERSUS COMERCIANTES



Fuente: SENAE

En este cuadro la media es clara la cantidad de comerciantes que ha utilizado la canasta comercial es poca comparado para la cantidad de comerciantes habilitados para importar, que son 5802 en total, no llega ni al 10% de los comerciantes totales, pero lo que si es destacado que la gran mayoría a utilizado más de una declaración con concepto de canasta comercial y ha podido reactivar su puesto de trabajo.

FIGURA 13.- COMPARATIVA DE CANASTAS CON LAS AUTORIZADAS EN CARCHI, SUCUMBIOS Y ORELLANA

SEGMENTO	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS*			COMERCIANTES AUTORIZADOS**			% DE BENEFICIARIOS***		
	TULCÁN	SUCUMBIOS	ORELLANA	TULCÁN	SUCUMBIOS	ORELLANA	TULCÁN	SUCUMBIOS	ORELLANA
SEGMENTO 1: HASTA US\$20.000	458	16	5	4.788	5.149	4.396	9,57%	0,31%	0,11%
SEGMENTO 2: SUPERIOR A US\$20.000 Y HASTA US\$160.000	142	26	7	743	920	848	19,11%	2,83%	0,83%
SEGMENTO 3: SUPERIOR A US\$160.000	55	21	8	271	296	249	20,30%	7,09%	3,21%
TOTAL	655	63	20	5.802	6.365	5.493	11,29%	0,99%	0,36%

*Corte al 6 de junio de 2016

*CANTIDAD DE BENEFICIARIOS: Es la cantidad de comerciantes que han hecho uso del beneficio de las diferentes canastas transfronterizas.

**COMERCIANTES AUTORIZADOS: Es el total de comerciantes habilitados según la resolución correspondiente.

*** % DE BENEFICIARIO: Es la cantidad de beneficiarios con respecto al total de comerciantes autorizados.

Fuente: SENAE

En este cuadro podemos observar que el impacto del uso de la canasta en Carchi es mayor que en las demás provincias y a su vez el segmento que más a utilizado es el que más afecta se encuentra, por la devaluación del peso colombiano y la aplicación de las salvaguardias arancelarias.

4.2 Limitaciones:

Una de las limitaciones que se encontró en este estudio fue que no existen antecedentes de estudios similares, para ser utilizados en referencia para el presente, el nivel académico de los encuestados, es un detalle delicado y que hay que considerar al momento de tomar alguna medida para cambiar el comercio.

El poco conocimiento de temas tributarios, más que nada en impuestos internos, porque la mayoría está atado a un régimen simplificado como es el RISE donde se paga cuotas estándar, en 7 rangos para el caso de los comerciantes, que van entre “cero” dólares declarados a ingresos anuales de USD\$60.000, con cuotas según el SRI de USD\$ 1.34 por declarar ventas entre 0 a 5000 hasta USD\$ 34.32 por declarar ventas anuales de USD\$ 50.001 hasta USD\$ 60.000, esto hace muy fácil la practica de la declaración de ventas.

No existe una alternativa para el emprendimiento, si es verdad que muchos bancos de la localidad dan crédito a tasas de mercado reguladas, muy pocos personas tienen acceso a los mismo y es ahí que quienes se dedican a prestar dinero informalmente “chulco” aprovechan la oportunidad para ofrecer sumas de dinero a altos intereses, poniendo en riesgo su seguridad y la de su familia, inclusive los terrenos de siembra empeñados o sus propios hogares.

Existe un mensaje perceptible al momento de entrevistar a los comerciantes, más que nada porque no quieren invertir más en sus locales comerciales, la cercanía de la frontera con grupos irregulares, es palpable y muchos de ellos hablan de experiencias que han tenido muchos conocidos cuando han podido despuntar en las ventas de sus negocios, unos hablan de “vacunas” refiriéndose a maneras de extorsión para no robar o dar “seguridad” para sus vidas o negocios y otras con mayor temor tener que llegar a temas de secuestros, lo cual en las décadas de los 80 y 90 estuvieron en su momento más duro para esta frontera, este fantasma no permite ver más allá y poder emprender que es otro tema a nivel de los profesionales que gradúan las universidades locales, muchos de ellos prefieren migrar a otras ciudades, inclusive otros países.

4.3 Líneas de investigación:

El presente estudio dejará un camino abierto para la opinión, esta investigación tiene un promedio de casi 4 años de vivir y conocer la realidad, palparla como habitante de la zona de integración fronteriza, aprovechar las facilidades y las oportunidades de crecimiento laboral.

La oportunidad de cambio está marcada, la capacitación, el emprendimiento y las ganas de superarse, están presentes en cada uno de los entrevistados, los paradigmas y bloqueos mentales quizás no los compromete a caminar a un futuro mejor, pero la oportunidad de cambio está, no necesariamente se necesita del paternalismo de un político de turno o alguna autoridad, los beneficios están, la aplicación de una ZEDE, una zona logística de distribución aprovechando la cantidad de carga que se nacionaliza por esta frontera, la implementación de un centro de distribución de

encomiendas, una consolidadora y desconsolidadora de carga, son oportunidades marcadas para reactivar una economía en la localidad.

4.4 Aspectos relevantes

Cuando los comerciantes hablan de oportunidades, siempre buscan pagar menos, ganar más, es un mensaje grabado en cada uno de ellos, la oportunidad del gobierno nacional en una medida facilitadora para el formalismo aduanero está claro en una canasta comercial, que permite al ecuatoriano la oportunidad de acceder a mercancías de menor valor comparados a las importaciones a consumo, con el único hecho lo que dice el artículo 5 de la Resolución 39 – 2015 del COMEX (P. 5) “...*Las mercancías importadas al amparo de la presente Resolución deberán ser vendidas al consumidor final únicamente en la provincia del Carchi...*”, normando de esta manera que no se vendan en cantidades comerciales para la venta final en otra provincia y así afectar a los importadores del interior del país.

Cuando hablamos de un tránsito los costes de transporte son inferiores, considerando los márgenes de utilidad de los locales comerciales que se manejan en Ipiales y Pasto, por lo que la mercancía puesta en el país considerando este régimen facilitador más la canasta comercial, pondría a competir inclusive con estos locales en dichas ciudades y reactivaría la oportunidad de comercio en la ciudad de Tulcán.

Después de la entrevista llevada a cabo en el mercado popular de la ciudad de Tulcán y según estadísticas antes descritas la de mayor movimiento de liquidaciones de canasta, la oportunidad en el Artículo 6 de la Resolución 39 – 2015

del COMEX (P. 5) “...*Se permitirá que varios beneficiarios puedan presentar una sola factura como documento de soporte para despacho individual de bienes tributables al amparo de lo dispuesto en el presente instrumento...*”, facilitando aún más la oportunidad de hacer una compra consolidada a nombre de un comerciante habilitado para la importación bajo esta figura de canasta, con esto directamente se hace negocio por parte de los comerciantes con el fabricante o proveedor, a esto considerar en el Artículo 4 de la Resolución 39 – 2015 del COMEX (P. 5) “...*Las importaciones que se efectúen al amparo de la presente Resolución únicamente serán realizadas vía terrestre a través del Distrito Aduanero de Tulcán...*”, para la propuesta presentada en este estudio enfocada a la ciudad de Tulcán es más que una alternativa viable y consolidadora de esperanzas para el comercio de la ciudad.

Capítulo 5

PROPUESTA

Por concepto de canasta comercial se han importado más de 3 millones de dólares solo en televisores, poniendo a este producto como el de mayor atractivo hasta junio del presente año, en la actualidad sigue siendo el producto más atractivo a la hora de considerar la canasta comercial, considerando este producto el estudio se enfoca en utilizar los artículos ya citados en el capítulo anterior de la Resolución 39 – 2015 del COMEX, para agrupar a comerciantes interesados en promedio unos 50 estarían interesados de los cuales con un cupo de USD\$ 2.000 cada uno, llegan a una inversión de USD\$ 100.000 lo que se puede iniciar con la compra de un contenedor de este producto y poder nacionalizar bajo canasta comercial a nombre de cada uno de comerciantes, fraccionando la factura y poder hacer declaraciones simplificadas individuales, detrás de esta aplicación la facilitación de encontrar los productos importados en un solo lugar habilitado en Tulcán, para promocionarlo y poder atraer a los compradores que llegan en miles los fines de semana, realmente este trabajo en equipo debe ser coordinado con algún ente como la Cámara de Comercio de Tulcán el Eco. Nelson Cano fue entrevistado para conocer su postura en este caso y para el es “...*siempre importante la reactivación económica de la provincia...*”, esta propuesta no solo está pensada en los comerciantes habilitados, sino también en aquellos ciudadanos que quieren cuidar el carro en el parqueadero, la señora que vende agua o jugos, la tienda de la esquina, el restaurante, los hoteles, el turismo en el cementerio de Tulcán y otros atractivos poco conocidos de la provincia, los taxis,

camionetas de servicio, flotas de transporte y seguimos agregando a quienes están vinculados indirectamente en esta propuesta.

Con canasta comercial se han hecho hasta el mes de junio fecha límite de la aplicación de la resolución de las salvaguardias que guarda concordancia con la resolución 39 - 2015 del COMEX y mes tope de este estudio, 655 declaraciones simplificadas, incluso muchos comerciantes ya se han acabado su cupo de importación, esta facilitación fue ampliada hasta que las salvaguardias vigentes en la actualidad dejen de formar parte de las importaciones a consumo, la Resolución 8 - 2016 hace referencia a esta prórroga, en la actualidad se analiza habilitar más subpartidas en la canasta, pero hay que esperar nueva resolución y disposición del COMEX, entre tanto el estudio se enmarca en lo vigente y obvias razones la subpartida de televisores no se verá afectada dentro de las opciones de importación.

La mayoría de los comerciantes predica con el ejemplo, una vez que se presente la primera importación mediante tránsito por Colombia, muchos comerciantes esperan el riesgo de otro para tomar una decisión, considerando las nacionalizaciones que se hacen los fines de semana en el Puente Rumichaca en la actualidad bajo el concepto de canasta comercial, una importación consolidada podría no durar ni una semana, viendo la demanda que existe de televisores exclusivamente.

La experiencia de dirigir a un distrito aduanero por 4 años, más la los casos que manejé en la ciudad de Guayaquil, dirigiendo carga aérea y sala de arribo internacional por 3 años, me garantizan conocer a profundidad la propuesta

presentada en este estudio, cátedras, seminarios internacionales, especializaciones en el extranjero, te preparan para facilitar el comercio exterior y dar medidas de reactivación no solo comercial sino económica, los casos de regímenes como el tránsito internacional de mercancías y los regímenes de excepción como el comercio transfronterizo, presentes en la norma aduanera ayudan en la facilitación y hacer realidad esta propuesta.

Conclusiones y recomendaciones

La aplicación de lo propuesto en el estudio, según lo analizado en los capítulos anteriores es posible y fácilmente llevarlo a la realidad, la normativa existe, los comerciantes están habilitados, hay 40 millones de cupo de importación bajo este concepto, los compradores siguen llegando en miles los fines de semana, los televisores siguen siendo el producto más vendido por los comerciantes, las autoridades seccionales y nacionales están dispuestas a seguir con la medida mientras las salvaguardias estén vigentes para las importaciones a consumo, queda un camino abierto para conocer de importaciones, regímenes aduaneros, tributos, hay un panorama de aceptación de la medida producto de este estudio, el acompañamiento existe en la parte privada y pública, a pesar de las próximas elecciones y muchos buscan tarimas políticas con intereses personales, los comerciantes están más enfocados en diversificar su cartera, tener mayores ingresos y dar un mejor futuro para sus familias.

Es impresionante la calidez de la gente cuando se busca ayudarlos, con capacitaciones, opciones de crecimiento y acompañamiento en sus trámites, claro que hay comerciantes que mal utilizan esta medida, pero también en la nueva propuesta se analiza cortar estos sucesos y fortalecer a los comerciantes que quieren hacer las cosas bien, la medida está dada, vigente y se entiende que el objetivo del presente estudio es ayudar, encuadrado en la normativa vigente y fortalecer los lazos de compromiso entre el ejecutivo y la sociedad.

Para culminar la importancia de las acciones realizadas, el acercamiento con la sociedad para reactivar el comercio, el emprendimiento latente en cada comerciante interesado en aplicar esta propuesta, los créditos vigentes en bancos del estado e instituciones privadas, la oportunidad creada por norma y 49 subpartidas para aplicar esta misma medida en el caso de querer diversificar los productos a importarse bajo esta propuesta, un futuro comprometedor para los comerciantes a trabajar unidos y competir en un mercado de péndulo entre un lado y otro del puente Rumichaca, que depende de poner el mejor precio ante la demanda de los ecuatorianos.

Bibliografía

- Comunidad Andina de Naciones CAN, Decisión 501 Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) en la Comunidad Andina.
- Comunidad Andina de Naciones CAN, Decisión 459 Política Comunitaria para la Integración y el Desarrollo Fronterizo.
- Suplemento del Registro Oficial 351 del 29 de diciembre de 2010, creación del Comité de Comercio Exterior COMEX, como órgano encargado de aprobar políticas públicas en materia de política comercial.
- Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones COPCI, artículo 72, faculta al COMEX *“Crear, modificar o suprimir las tarifas arancelarias”*.
- Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones COPCI, artículo 78, COMEX tiene la atribución para aplicar medidas temporales para corregir desequilibrios en la balanza de pagos.
- Reglamento a la aplicación del Libro IV del COPCI
- Consejo Sectorial de la Producción, Resolución No. CSP-2015-09EX-02 declara como zona deprimida al cantón Tulcán.
- El presidente de la República el 10 de Septiembre del 2015 en reunión mantenida con ministros de estado y el Comité Cívico del Carchi anuncia la creación de la *“Canasta Comercial Transfronteriza”*
- Comité de Comercio Exterior COMEX, Informe Técnico Nro. MCPEC-CECE-003-2015 del 5 de octubre del 2015
- Carta Magna artículo 305, establece que: *“...La creación de aranceles y fijación de sus niveles son competencia exclusiva de la Función ejecutiva...”*

- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones artículo 161.- Tránsito aduanero
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones artículo 166.- Tráfico Fronterizo
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0361-RE, Generalidades del Régimen Transfronterizo
- Título V del Convenio entre Colombia y Ecuador, 18 de abril de 1990.
- Reglamento de Tránsito y Transporte Terrestre Transfronterizo, Tulcán, 11 de diciembre del 2012.
- Página WEB Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
- Página WEB Servicio de Rentas Internas
- Comunidad Andina de Naciones Decisión 399, Transporte Internacional de Mercancías por Carretera
- Comunidad Andina de Naciones Decisión 617, Tránsito Aduanero Comunitario
- Servicio de Rentas Internas, Resolución NAC-DGERCG13-00883, montos máximos para emisión de notas de venta, RISE.
- Reglamento de Tránsito y Transporte Terrestre Turístico entre la República del Ecuador y la República de Colombia, Tulcán, 11 de diciembre del 2012.
- Cancillería del Ecuador, Acta de reunión Binacional de Consolidación de la propuesta modificatoria del Convenio de Esmeraldas y de sus reglamentos derivados, Ipiiales, 3 – 5 de Diciembre del 2012.
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, Resolución No. SENAE- DGN - 2015 – 0051 – RE, Expedir lineamientos para regularizar la mercancía

aprehendida en zona secundaria respecto de la cual se ha iniciado un proceso de contravención administrativa.

- Banco Interamericano de Desarrollo BID, 2016, Apoyo a la gestión coordinada de fronteras RG-T2367 y EC-T1300 Rumichaca (Ecuador/Colombia) y Huaquillas (Ecuador/Perú).
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0415-RE, Regulaciones Generales sobre el Transporte Internacional de Mercancías por Carretera.
- Constitución de la República del Ecuador, Artículo 249, “...*Los cantones cuyos territorios se encuentren total o parcialmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros, recibirán atención preferencial para afianzar una cultura de paz y el desarrollo socioeconómico...*”
- Página Web Banco de la República de Colombia, serie histórica del tipo de cambio del peso colombiano versus el dólar americano.
- Declaración del Encuentro presidencial IV Gabinete Binacional Ecuador – Colombia, Cali, 15 de Diciembre del 2015, Eje Asuntos Económicos y Comerciales, No.- 34 La importancia de fortalecer el comercio binacional y potenciar el flujo comercial entre nuestras naciones.
- Diario el Comercio, miércoles 17 de marzo del 2016, “*Canasta comercial llegó al 8,36% de los comerciantes del Carchi*”
- Ecuadorinmediato.com, 15 de junio del 2016, “*COMEX extiende por un año canasta comercial transfronteriza*”
- COMEX Resolución 8 - 2016, Prorroga de vigencia de la Canasta Comercial Carchi.

- COMEX Resolución 36 – 2015, Aplicación de Salvaguardias arancelarias para declaraciones simplificadas en Fronteras y Aeropuertos.

Anexos

ANEXO 1.- 49 SUBPARTIDAS AUTORIZADAS RESOLUCIÓN 39 - 2015

COMEX

Código Original	Designación de la Mercancía	UF	Tarifa Arancelaria	Observaciones a la tarifa arancelaria	Sobretasa Arancelaria	Observaciones a la sobretasa arancelaria
1704.90.10.00	-- Bombones, caramelos, confites y pastillas	Kg	20	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX únicamente para el segmento 1 del artículo 2	45	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015-2015 del COMEX únicamente para el segmento 1 del artículo 2
1905.31.00.00	-- Galletas dulces (con adición de edulcorante)	Kg	20	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX únicamente para el segmento 1 del artículo 2	45	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX únicamente para el segmento 1 del artículo 2
1905.90.10.00	-- Galletas saladas o aromatizadas	Kg	20	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX únicamente para el segmento 1 del artículo 2	45	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX únicamente para el segmento 1 del artículo 2
3306.10.00.00	- Dentífricos	Kg	20	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	0	
3401.11.00.00	-- De tocador (incluso los medicinales)	Kg	20	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	0	
3401.20.00.00	- Jabón en otras formas	Kg	20	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	0	
3402.20.00.00	- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor	Kg	20	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	0	
4011.10.10.00	-- Radiales	u	1 + USD 0.63/Kg	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	0	
4011.10.90.00	-- Los demás	u	1 + USD 0.63/Kg	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	0	
4818.10.00.00	- Papel higiénico	Kg	30	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	0	
7323.93.10.00	--- Artículos	u	30	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	45	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2
8421.12.00.00	-- Secadoras de ropa	u	15	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	15	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2
8443.31.00.00	-- Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones : impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red	u	10	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	45	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2

8443.99.00.00	-- Los demás	u	5	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	45	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2
8451.21.00.00	-- De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg	u	0		15	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2
8451.29.00.00	-- Las demás	u	5	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	0	
8452.21.00.00	-- Unidades automáticas	u	5	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	0	
8452.29.00.00	-- Las demás	u	5	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	0	
8471.30.00.00	- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	u	10	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	15	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2
8471.41.00.00	-- Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida	u	10	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	15	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2
8471.70.00.00	- Unidades de memoria	u	10	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	15	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2
8473.30.00.00	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71	u	10	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	0	
8508.11.00.00	-- De potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l	u	30	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	45	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2
8508.19.00.00	-- Las demás	u	30	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	45	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2
8508.60.00.00	- Las demás aspiradoras	u	15	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	45	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2
8509.40.10.00	-- Licuadoras	u	30	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	45	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2
8516.31.00.00	-- Secadores para el cabello	u	30	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	45	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2

8516.40.00.00	- Planchas eléctricas	u	30	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	45	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2
8516.71.00.00	- - Aparatos para la preparación de café o té	u	30	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	45	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2
8517.12.00.29	- - - - Los demás	u	15	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	0	
8517.12.00.39	- - - - Los demás	u	15	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	0	
8519.89.90.00	- - - Los demás	u	25	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	45	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2
8521.90.90.90	- - - Los demás	u	20	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	45	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2
8523.51.00.00	- - Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores	u	10	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	45	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2
8525.80.10.00	- - Cámaras de televisión	u	25	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	45	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2
8525.80.20.00	- - Cámaras digitales y videocámaras	u	25	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	45	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2
8527.91.00.00	- - Combinados con grabador o reproductor de sonido	u	30	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	45	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2
8516.60.20.29	- - - - Las demás Eléctricas de inducción	u	30	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para cocinas de inducción para los tres (3) segmentos del artículo 2	0	
8528.41.00.00	- - De los tipos utilizados exclusiva o principalmente en un sistema automático para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	u	20(*)	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	45	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2

8528.49.00.00	-- Los demás	u	20(*)	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	45	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2
8528.51.00.00	-- De los tipos utilizados exclusiva o principalmente en un sistema automático para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	u	20(*)	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	45	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2
8528.59.00.00	-- Los demás	u	20(*)	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	45	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2
8528.72.00.29	---- Los demás	u	20(*)	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	45	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2
8528.72.00.39	---- Los demás	u	20(*)	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	45	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2
8528.72.00.49	---- Los demás	u	20(*)	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	45	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2
8528.72.00.90	--- Los demás	u	20(*)		45	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3)

				0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2		segmentos del artículo 2
8528.73.00.00	-- Los demás, monocromos	u	30	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	45	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2
8529.90.20.00	-- Tarjetas con componentes impresos o de superficie	u	20	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	45	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2
9603.21.00.00	-- Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas	u	30	0% conforme a lo establecido en la Resolución 039-2015 del COMEX para los tres (3) segmentos del artículo 2	0	